

Reglamento para la introducción de artículos

1. Principios básicos

- Los artículos están destinados al uso personal de la mujer interna. Se prohíbe cualquier tráfico.
- Dichos artículos serán controlados para detectar sustancias prohibidas. Se podrán abrir o se podrá verter su contenido en otro recipiente.
- La interna será informada sobre los productos que no cumplan los requisitos mencionados en este reglamento. Posteriormente, la interna podrá decidir si prefiere que se destruya su contenido o que se remita a su cargo a la dirección que ella misma proporcione.
- Se rechazarán los artículos que puedan poner en peligro la seguridad o el orden en el Centro Penitenciario de Hindelbank.
- Las tentativas de introducción de objetos no autorizados (p. ej., para introducir drogas o alcohol) pueden conllevar una pena disciplinaria y/o la prohibición de recibir visitas o paquetes y una denuncia ante la policía, si procediere.
- Para el Grupo residencial Integración y Seguridad rigen disposiciones especiales.

2. ¿Cómo se introducen los artículos permitidos?

- Los paquetes se podrán introducir cuando sean entregados por Correos, un servicio de distribución similar, o durante una visita o un permiso.
- La cantidad de artículos permitidos se regula del modo siguiente:
 - 8 kg al mes
 - adicionalmente, 4 kg en el mes en el que la interna cumpla años, así como en diciembre
- Además, durante una visita se podrán entregar en la recepción:
 - un ramo de flores cortadas por visita o salida/permiso (en la fecha de cumpleaños también por Correos o servicios de mensajería)
 - un pequeño regalo confeccionado por los hijos de la interna

3. Correo

Se descontarán del contingente de artículos permitidos las cartas que contengan productos (excepto sellos, fotos, dibujos y periódicos sueltos).

Se podrá enviar por correo un importe máximo de CHF 100.00 al mes.

4. Reglas para niños en el Grupo residencial Madre e Hijos

No se admite un contingente adicional de paquetes para los hijos, aunque no se imputarán al contingente los vestidos, el calzado y los pequeños juguetes introducidos adicionalmente mediante una solicitud previa autorizada.

5. Artículos permitidos sin solicitud previa

- Discos compactos y DVD hasta una restricción de edad FSK de 16 años para los DVD (máximo de cinco unidades por paquete); quedan prohibidos los soportes con grabación casera y los contenidos racistas, sexistas o que inciten a la violencia.
- Complementos como bolsos, monederos, bisutería, relojes, gafas de sol, etc.
- Cosméticos, artículos de higiene y aseo (sin medicamentos), maquinillas para el afeitado húmedo, toallitas de secado y tiras de detergente, lentillas incolores con soporte y líquido de limpieza incluidos, aerosoles de impregnación
- Una lamparilla para aceites aromáticos (el aceite se deberá pedir vía Cuidados Médicos), ambientadores, varitas de incienso
- Tintes para el cabello, tupés (pelucas solo con prescripción médica)
- Artículos de papelería, oficina y bricolaje
- Cigarrillos y tabaco (máximo de tres cartones o cajas por paquete), papel de fumar, filtros, maquinilla mecánica para liar cigarrillos, cigarrillos electrónicos y vapeadores de un solo uso (no rellenable)
- Un animal de peluche de hasta 50 cm por interna
- Una botella de plástico transparente para bebidas deportivas, una taza particular y una bolsa de agua caliente por interna

6. Artículos permitidos con solicitud previa

- Prendas de vestir y zapatos (adicionales al contingente de artículos 2 × 8 kg)
- Periódicos y libros (con petición previa no se imputarán al contingente de artículos)
- Lana, agujas para labores de punto, tejidos e hilos
- Alfombrillas para oraciones y otros objetos destinados al culto religioso
- Accesorios para animales (no se imputarán al contingente de artículos)

En el caso de ingresos desde una prisión u otro centro penitenciario, se tendrán que entregar los productos que se hayan adquirido y usado en dicho establecimiento.

7. Alimentos permitidos

Se permiten los alimentos.

- No se podrán enviar por correo artículos cuya cadena de frío no pueda ser interrumpida. Esta restricción no se aplica en el caso de regalitos entregados en las visitas o de compras realizadas durante las salidas o los permisos. Se eliminarán los alimentos visiblemente estropeados y los artículos que no se encuentren en un estado higiénico impecable.
- Están prohibidos los productos que contengan alcohol, levadura o cannabis, así como todo tipo de bebidas.

8. Dispositivos eléctricos y electrónicos permitidos (un equipo por interna)

- Hervidor de agua* y cafetera eléctrica* (sin sistema de cápsulas) de hasta 4 kg solo con solicitud previa
- Secador de pelo*
- Plancha de pelo accionada por batería**, rizadores eléctricos*, depiladora y maquinillas eléctricas para cortar el pelo (solo aparatos no usados y en su embalaje original)
- Cepillo de diente eléctrico
- Pequeños aparatos accionados por batería* (despertador, calculadora de bolsillo, pequeña linterna, etc., con pilas incluidas)
- Teléfono móvil (se guarda con los efectos)

* En el momento de la excarcelación, estos artículos se podrán entregar, con autorización previa de la asistencia social, a otras internas dentro del grupo residencial.